

Fecha Radicado: 2025-09-30 14:45:28



Medellín,

DISTRITO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN 6B DE POLICÍA URBANA Calle 90 # 76 A 12 - 3855555 Ext. 9540.

Señora,

CLAUDIA MARIA MARÍN RÍOS.

Teléfono: 320 740 29 11. Dirección: CR 75 A 96 63. Medellín (Antioquia).

Asunto: En razón a su solicitud con radicado No. 202510167691 la cual fue trasladada mediante radicado No. 202520167829 del 05 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Salud, recibida en esta Inspección el 29 de septiembre de 2025, en la cual manifiesta inconvenientes de humedad en pared, esta agencia administrativa le comunica que:

Es pertinente informarle que es indispensable que se identifique la causa de la fuga o filtración, la afectación causada, la identificación del perjudicante y las medidas a tomar a fin de que cese la afectación, para lo cual se requiere informe técnico realizado por un especialista en la materia, el cual deberá radicar a través de los canales oficiales, es decir, a través del Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía de Medellín: Canal Virtual en la página www.medellin.gov.co en la parte superior PQRSD, línea única de atención a la ciudadanía 4444144 y de forma presencial en nuestras sedes de Servicios a la Ciudadanía.

El artículo 167 inciso primero del Código General del Proceso consagra:

"ARTÍCULO 167. CARGA DE LA PRUEBA. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen (...)"

Lo anterior a fin de poder determinar la relación causa - efecto de los presuntos comportamientos descritos por usted y poder ordenar las medidas pertinentes a fin de que cesen los conflictos ocasionados en razón de dicha circunstancia.

Página 1 de 2

















Fecha Radicado: 2025-09-30 14:45:28



Finalmente, en atención a las competencias otorgadas por la Ley 1801 de 2016, esta agencia administrativa no es la entidad competente para determinar problemas técnicos causados por humedades.

Cordialmente,

MARIA TERESA VERGARA ARANGO INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE 1A. CAT (E)

Nava Torga Vorgano-A.

Proyectó: Iván Darío Gaviria Muñoz (Apoyo Jurídico Revisó y Aprobó: Maria Teresa Vergara Arango - Inspectora 6B Inspección 6B - Contratista) de Policía Urbana.

Página 2 de 2











